

AUTO No.001

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Florencia 12 de enero de 2022

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 014-2018
Demandada: MARTHA ROCIO PAJOY, CC. 40.610.494

La Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF- Regional Caquetá, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0012 del 11 de enero de 2022, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional Caquetá a una servidora pública; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 012 de fecha 24 de julio de 2018, de se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado por página web del ICBF, el 09 de octubre de 2020.

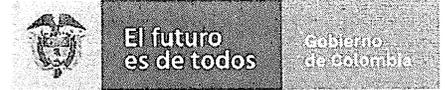
Que, mediante **Auto No. 007 de fecha 03 de junio de 2021**, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia No. 026 de fecha 06 de agosto de 2015, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes - Caquetá, en contra de la señora **MARTHA ROCIO PAJOY**, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.610.494.

Que, del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante publicación en la página web del ICBF, el 01 de diciembre de 2021.

Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, hasta hoy 12 de enero de 2022, no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 10 de mayo de 2021, la señora **MARTHA ROCIO PAJOY**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.610.494, adeuda por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**



(\$492.660) y por intereses moratorios CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$429.490) y por costas procesales SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$76.790), para un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$998.940).

Valor del capital	\$ 492.660
Valor de intereses con corte al 10 de mayo de 2021	\$ 429.490
Costas procesales	\$ 76.790
TOTAL	\$998.940

Que, una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia No. 026 de fecha 06 de agosto de 2015, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes - Caquetá, proferida por este Despacho mediante Auto número 007 de fecha 03 de junio de 2021, dentro del proceso de cobro coactivo No. 014-2018, que cursa en contra de la señora **MARTHA ROCIO PAJOY**, identificada con la cedula de ciudadanía número. 40.610.494.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada señora **MARTHA ROCIO PAJOY**, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.610.494, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora- ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria.